MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

ADDENDA Nº 02 Al CONTRATO 02/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE GENERAL BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM

En el Distrito de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil veinte, entre LA **MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, representada para este acto por la **Lic. Blanca M. Chávez Vallejos**, con **C.I. N° 2.556.834;** y **la Lic. Yessica M. Muller A., con C.I. N° 4.154.685**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General Interina de la Institución, con domicilio legal en la Avda. los Inmigrantes e/Juan Pablo Segundo y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de La Paz, en adelante denominado **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **LUIS DARIO BENITEZ JARA**, domiciliada en la ciudad de Carmen del Paraná, representada para este acto por el Sr. Luis Dario Benítez Jara, con Cédula de Identidad N° 683.447, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Prórroga conforme al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020 de la Municipalidad de La Paz con ID Nº 370.352, Código de Contratación CO-30119-20-186165 sobre las bases y condiciones que se detallan a continuación: ----------

---

PRIMERO: El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva.----------

---

SEGUNDO: LA CONTRATADA deberá entregar la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE GENERAL BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM,** hasta el 15 de Agosto de 2020 contados desde el 26 de Junio que sería 26 días corridos de prórroga por inclemencias del tiempo y 24 días por ampliación del plazo correspondiente al 20% por trabajos adicionales al contrato que se encuentra establecidos según Resolución de la Junta Municipal N° 26/2020 y 28/2020 e Intendencia Municipal N° 295/2020.----------

---

TERCERO: A partir de la fecha 16 de agosto de 2020, la multa por atraso será del 0,05% del monto total del contrato por DÍA de atraso.----------

---

CUARTO: Todas las demás cuestiones no previstas en este documento y que pudieren afectar su correcta ejecución serán ventiladas de acuerdo a lo previsto en la legislación civil, legislación municipal y demás aplicables al caso. Las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato.----------

---

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firman ambas partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.----------

---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

LIC. YESSICA M. MULLER A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE

MGTR. BLANCA M. CHAVEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS DARIO BENITEZ JARA
CONTRATISTA